



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	COMEDORES COMUNITARIOS
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<i>Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec Morelos.</i>
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Trabajo Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	<i>N/A</i>
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>Adultos mayores de 60 años y personas con discapacidad que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad</i>
Medio de presentación del trámite o servicio.	<i>De manera física</i>
Horario de Atención al público.	<i>De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 15:00 pm. Días hábiles</i>
Plazo oficial máximo de resolución	<i>Se resuelve el mismo día en un tiempo máximo de 15 minutos.</i>
Vigencia.	<i>N/A</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	<i>Afirmativa Ficta</i>

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	<i>Copia del INE</i>		1
2	<i>Copia del CURP</i>		1
3	<i>Estudio socioeconómico</i>	1	
4	<i>Copia de comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses)</i>		1

Costo y forma de determinar el monto:

Servicio Gratuito *Área de pago:1*

No Aplica

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx teléfono: 735 394 00 80 conmutador. Tel. 735 394-78-06

NOTA IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.*
- *De conformidad con los artículo 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..*
- *En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comentó la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.*